

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION
14-04-2023
ENDOSO

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
586,167.01	PESOS	2226954	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 586,167.01 QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 14/04/2023 AL 13/04/2024

Por: JOSE MARIA GAXIOLA FAJARDO
Dirección: IGNACIO RAMIREZ NO.1073 PTE. COL. JORGE ALMADA, C.P.80200, EN ESTA CIUDAD DE CULIACAN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.

Ante: A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
Dirección: PRIMER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AVENIDA INSURGENTES S/N, COL. CENTRO SINALOA, EN LA CIUDAD DE CULIACAN ROSALES, SINALOA.

PARA GARANTIZAR POR: EL C. JOSE MARIA GAXIOLA FAJARDO, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$586,167.01 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPUU-EST-LP-PEST-VIAL-2211-2022, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, Y CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE NUMERO: CONV-01-2023-MI-C2211-2022, CELEBRADO CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023, POR UN MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$5,861,670.05 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 05/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, QUE NUESTRO FIADO CELEBRO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.I. JOSE LUIS ZAVALA CABANILLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, RELATIVO A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: "PAVIMENTACION EN LA CALLE DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, EN LA LOCALIDAD DE EL SALADO, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA,".

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY.

LA ASEGURADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A). - QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B). - QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS (VICIOS OCULTOS) Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
- C). - QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O EL FINIQUITO, Y EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE LA FIANZA QUE SE CONSTITUYA COMO GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS A LA ASEGURADORA, DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO O BIEN, UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELARLA. SE ENTENDERÁ QUE EXISTE CONFORMIDAD PARA SU CANCELACIÓN, SIN NECESIDAD DE EXTENDER LA CONSTANCIA RESPECTIVA, SI LA CONTRATANTE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA NO RECLAMA AL CONTRATISTA LA EXISTENCIA DE VICIOS OCULTOS.
- D). - QUE LA ASEGURADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00551; CULIACAN, SINALOA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Ramiro Amarillas Cardenas

RAMIRO AMARILLAS CARDENAS
AACR920118NN7

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.



FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfinanzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0927 1207 ED

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 2

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0001-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.